CENTRO DE CONCILIACIÓN CÓDIGO No. 3282 PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	
Solicitud de Conciliación	E-2024-444537 (NI 421)
Convocante	DAYANA MARCELA CONCHA ZUÑIGA
Convocado	JULIAN DAVID GUIZA RUBIO Y COMPAÑÍA DE SEGUROS SBS NIT:860037707. 9
Fecha de Solicitud	5 DE JULIO DE 2024
Asunto	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A/T

Santiago de Cali, dos (2) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en la fecha se continua con la audiencia programada para hoy, siendo las ocho treinta y ocho (8:38) a.m., con la presencia del doctor JUSTO P. BERNAL GUTIERREZ, en calidad de Conciliador adscrito al Centro de Conciliación de la ***Procuraduría General de la Nación***, asignado como Conciliador en las presentes diligencias de Conciliación Extrajudicial en Derecho

ANTECEDENTES

1. el cinco (5) de julio de dos mil veinticuatro (2024) DAYANA MARCELA CONCHA ZUÑIGA, identificada con cédula de extranjería No. 1.234.194.303 en su propio nombre promovió trámite de audiencia de Conciliación ante el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación, sede Cali.

Parte convocada: JULIAN DAVID GUIZA RUBIO Y COMPAÑÍA DE SEGUROS SBS NIT:860037707-9**.**

2.- admitida la solicitud de conciliación, se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia el primero (1°) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y treinta (8:30) a.m. Se libraron y enviaron las respectivas comunicaciones de citación a las direcciones físicas y/o electrónicas aportadas por el convocante (s), manifestando de manera expresa que la audiencia se llevaría a cabo por medios virtuales a través de la plataforma Microsoft Teams™, conforme a la solicitud efectuada.

HECHOS

El día 28 de octubre de 2023 a las 3:00pm en la carrera 28D calle 72I de la ciudad de Cali fue impactado mi vehículo de placas EQK261 por la imprudencia del Vehículo de placas JUU175 el cual hizo un cruce indebido.

mi vehículo de placas EQK261 por la imprudencia del vehículo de placas JUU175 el cual hizo un cruce indebido impactando mi vehículo causando un traumatismo en la cabeza a mi conductor lo cual la compañía del vehículo no me ha dado respuesta alguna tras eso el vehículo fue inmovilizado por el tránsito por lo cual hago reclamo a la compañía SBS para que me responda por todos los daños caudados a mi vehículo la sacada de los patios los días perdidos de trabajo del vehículo. ya que trabaja día y noche

PRETENSIONES

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio en relación con las siguientes pretensiones

solicito respuestas y solución sobre los daños del vehículo y patios y días perdidos
Gastos de inmovilización los patios del vehículo placas EQK 261 $ 383.900 Días perdidos de trabajo $ 2.800.000

Daños del vehículo $ 7.526.466
Cotización de los daños $ 357.000

Cuantía del Asunto a Conciliar: $ 11.067.366

ASISTENCIA

Por la parte **Convocante**: DAYANA MARCELA CONCHA ZUÑIGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.234.194.303 y dirección electrónica dayanaconchadayana@gmail.com

Por la parte convocada asistió: Dra. MAYERLY AYALA RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.696.483, T.P. No. 397.018 del C.S.J. y dirección electrónica mayala@gha.com.co y Notificaciones.sbseguros@sbseguros.co, apoderada judicial de SBS Seguros Colombia S.A. Nit. 860037707-9**,** conforme la sustitución de poder allegada al despacho**.** se reconoce personería jurídica.

JULIAN DAVID GUIZA RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.107.508.058 y dirección electrónica Daviid1996rubioo@gmail.com

TRÁMITE

El Conciliador ilustró a las partes sobre la naturaleza, efectos y alcances de la conciliación, les pone de presente sus ventajas y beneficios y los invita a formular las propuestas que estimen pertinentes, tendientes a solucionar las diferencias planteadas, advirtiendo que la diligencia se encuentra amparada en el principio de confidencialidad contenido en el artículo 4 de la ley 2220 de 2022.

SOLICITUD No E-2024-444537 (NI 421) DAYANA MARCELA CONCHA ZUÑIGA

Luego de dialogar sobre el objeto de la presente conciliación y , atendiendo el hecho de que el término de tres (3) meses a que se refiere el artículo 60 de la Ley 2220 de 2022 vence el próximo cinco (5) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), las partes de COMUN ACUERDO solicitan PRORROGAR ese término por tres (3) meses más, suspender la diligencia y fijar una nueva fecha para la continuación de la misma, con la finalidad de que la parte convocante allegue otros soportes documentales a la aseguradora a través de los direcciones electrónicas paola.bustos@sbseguros.co, notificaciones.sbseguros@sbseguros.co y mayala@gha.com.co.

Por considerarlo procedente, conforme el inciso del mismo artículo en mención, el Conciliador accede a esa solicitud y, en consecuencia, de común acuerdo con las partes, fija como fecha para la continuación de la audiencia el día primero **(1) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y treinta (8:30) a.m.** Las partes quedan notificadas en estrados. Se termina y firma por el conciliador una vez leída y estar de acuerdo las partes que la audiencia se realice por medios virtuales, siendo las nueve y veinte (9:20).

JUSTO PASTOR BERNAL GUTIERREZ
Abogado Conciliador
Procuraduría General de la Nación, Sede Cali.